

RESUMEN EJECUTIVO
AUDITORÍA FINANCIERA A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS
PROVENIENTES DEL IMPUESTO DIRECTO A LOS HIDROCARBUROS
(I.D.H.)
POR EL PERIODO DEL 01/01/2019 AL 31/12/2019

Antecedentes

En cumplimiento al Programa Operativo Anual gestión 2020 de la Unidad de Auditoría Interna, Direcciones y Unidades de Auditoría Interna y al artículo 2 (Modificaciones al Artículo 8 del D.S. 28223), punto 2 (Tesoro General de la Nación), V (Control de los recursos otorgados a los beneficiarios) y punto 2. (Registro y Control) del D.S. 28421, se procedió a ejecutar la Auditoría Financiera a la Ejecución de los Recursos provenientes del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (I.D.H.) en el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, por el periodo correspondiente a la gestión 2019.

Objetivo

El objetivo del examen es emitir una opinión independiente o en conjunto, respecto a la información financiera (ejecución de recursos y gastos) generada por concepto de los recursos percibidos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos, como ser: Transferencias, Programas de Salud, Seguridad Ciudadana, Mantenimiento de Obras y otros y si los mismos se encuentran de acuerdo a las Normas Básicas del Sistema de Contabilidad Integrada y si corresponden a gastos establecidos en el D.S. N° 28421.

Así también determinar si la Ejecución de los gastos se encuentran debidamente sustentados, con documentación competente y suficiente cumpliendo con las disposiciones legales en vigencia.

Objeto

El objeto del examen es la documentación que respalda la ejecución de los Programas y proyectos sujetos a análisis (señaladas en el párrafo del alcance), cuya documentación comprende:

- Comprobantes Contables
- Reportes de Ejecución Presupuestaria del SIGEP 2019
- Convenios

- Informes Técnicos
- Comprobantes de ejecución de gastos y su documentación de respaldo
- Informes de Ejecución Presupuestaria de Recursos y de Gastos, correspondiente a la gestión 2019.
- Registros de Ejecución Presupuestaria de Gastos sobre la utilización de los recursos IDH y su documentación de respaldo correspondiente.
- Otra documentación relacionada.

Alcance del examen

El examen comprenderá las actividades ejecutadas durante el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y de acuerdo a las "Normas de Auditoría Financiera" (NAG del 220 al 225) aprobadas con Resolución N°CGE/094/2012 de fecha 27 de agosto de 2012 y comprenderá:

- La revisión del 100% de los recursos percibidos por concepto del IDH en la gestión 2019, que ascienden a un importe de Bs88.629.762,85 que corresponden a coparticipación tributaria.
- En cuanto a los egresos, en la gestión 2019 se programaron 25 programas y proyectos con un presupuesto de Bs 116.123.234,51 de los cuales 24 fueron ejecutados con un importe de Bs 91.396.787,53. Para la presente auditoría se evaluará la ejecución presupuestaria de 12 programas y proyectos de inversión con recursos del IDH, los mismos que suman un importe de Bs84.755.973,33, que representa el 93.73% del total de la ejecución del IDH.

Los 12 programas y proyectos a analizar son los siguientes:

ADMINISTRACION CENTRAL

Secretaría Departamental de Economía y Finanzas

1. Oficina Técnica de los Ríos Pilcomayo y Bermejo (Partidas: 73200-Transferencias Corrientes al Órgano Legislativo Judicial y Electoral del Estado Plurinacional; 77200-Transferencias de Capital a los Órganos Legislativo Judicial y Electoral del Estado Plurinacional).

2. Observatorio Santa Ana (Partida: 73200-Transferencias Corrientes al Órgano Legislativo Judicial y Electoral del Estado Plurinacional).
3. Museo Paleontológico Arqueológico (Partida-73200 Transferencias Corrientes al Órgano Legislativo Judicial y Electoral del Estado Plurinacional).
4. Casa de la Cultura y Casa Dorada (Partida: 71630-Otros de Carácter Social Establecidos por Norma Legal).
5. Bono de Vacunación Escalafón al Mérito (Partida: 73100-Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado).
6. Fondo de Fomento a la Educación Cívico Patriótico (Partida: 73100-Transferencias Corrientes al Órgano Ejecutivo del Estado).
7. Renta Dignidad (Partida: 73100-Transferencias Corrientes Al Órgano Ejecutivo Del Estado).
8. Transferencia al Gobierno Autónomo Regional del Gran Chaco (7.7.4.40 Al Gobierno Regional)
9. Régimen Penitenciario (3.1.1.40 Alimentación Hospitalaria y Penitenciaria, 2.1.2 Energía Eléctrica, 2.1.3 Agua y 2.1.5 Gas Domiciliario)

Sub Gobernación de Bermejo

10. Programa Plan de Seguridad Ciudadana (3.9.7 Útiles y Materiales Eléctricos, 3.9.8 Otros Repuestos y Accesorios, 2.4.3 Otros Gastos por Concepto de Instalación, Mantenimiento y Reparación, 3.1.1.20 Gastos por Alimentación y Otros Similares, 3.4.1.10 Combustibles, Lubricantes y Derivados para Consumo, 2.4.1.10 Mantenimiento y Reparación de Inmuebles y 2.1.2 Energía Eléctrica)

Servicio Departamental de Salud

11. Programa Seguro Universal de Salud Autónomo del Departamento "SUSAT" (Partida 25120 Gastos Especializados por atención médica y otros.)

12. Programa Seguro Universal de Salud Provincia Gran Chaco – “SUSAT GARCH.” (Partida 25120 Gastos Especializados por atención médica y otros)

Servicio Departamental de Caminos

13. Programa de Mantenimiento de SEDECA

- 2.2.5 Seguros
- 3.1.1.10 Gastos por refrigerios al personal
- 3.4.1.10 Combustibles y Lubricantes
- 3.4.3 Llantas y Neumáticos
- 3.9.8 Otros Repuestos y Accesorios
- 3.9.7 Útiles Y Materiales Eléctrico
- 4.3.3.30 Maquinaria Y Equipo

RESULTADOS DEL EXAMEN SOBRE LA EFICACIA DE LAS OPERACIONES

Recursos recibidos de Impuesto Directo a los Hidrocarburos

La Gobernación del Departamento de Tarija en la gestión 2019, ha programado percibir ingresos por concepto del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) **Bs116.123.234,51** y ha percibido un importe de **Bs91.640.642,57**, es decir, el 78,71% de lo programado.

Ejecución de Gastos

Los recursos percibidos por concepto del IDH fueron destinados en diferentes Programas y Proyectos que fueron ejecutados en varias unidades dependientes de la Gobernación **Anexo 1**, los mismos se encuentran dentro de lo que establecen las disposiciones legales del IDH, por un importe total de **Bs91.396.787,53**. Por lo que se evidencia que se ha ejecutado el 99,73% de los recursos percibidos en la gestión 2019.

Deficiencias de control interno reportadas en el informe

- Diferencias determinadas en el Saldo de IDH de Caja y Bancos

- Inexistencia de un Reglamento de Procedimiento para la cancelación de Alimentación Penitenciaria Hospitalaria a los distintos Regímenes Penitenciarios
- Falta de Convenio Interinstitucional entre la Subgobernación de Bermejo y el Comando Policial de Frontera de Bermejo.
- Falta de documentación de respaldo en los comprobantes contables del Programa “Plan de Seguridad Ciudadana” – Subgobernación de Bermejo
- Deficiencias en la Adquisición y Uso de combustible del Programa Plan de Seguridad Ciudadana – Subgobernación de Bermejo.
- Deficiencias en el manejo y administración del Proyecto “Implementación del Sistema Ciudad Segura un Compromiso de todos” ejecutado por el Programa “Plan de Seguridad Ciudadana Bermejo”.
- Gastos de gestiones anteriores pagados con presupuesto de la gestión 2019 del Programa SUSAT y SUSAT GARCH.

Conclusión General

La Gobernación del Departamento de Tarija en la gestión 2019, ha programado percibir con recursos del Impuesto Directo a los Hidrocarburos (IDH) **Bs116.123.234,51** y ha percibido un importe de **Bs91.640.642,57**, es decir, el 78,71% de lo programado. De estos recursos la Gobernación ha ejecutado un importe total de **Bs91.396.787,53**, que corresponde al 99,73% de los recursos percibidos en la gestión 2019.

Como resultado de la revisión, se ha evidenciado que se ha programado en el presupuesto con recursos (I.D.H.), programas, proyectos y transferencias que están considerados en las disposiciones legales (Ley de Hidrocarburos N° 3058 del 18 de Mayo de 2005; artículo 2 del D.S. 29565 del 14 de mayo de 2008 y D.S. 28421 del 21 de Octubre de 2005); asimismo, de la evaluación, análisis y pruebas realizadas a la documentación relativa a la ejecución, uso y destino de estos recursos, de la muestra analizada, se concluye lo siguiente:

- En cuanto a las **transferencias** ejecutadas en la gestión 2019, concluir que fueron ejecutadas de acuerdo a la normativa correspondiente.

- Respecto al **Programa Régimen Penitenciario**, específicamente al pago de Alimentación, Hospitalaria y Penitencia, ejecutado por la Dirección de Seguridad Ciudadana de la Gobernación, se ha establecido que los pagos realizados fueron enmarcados de acuerdo al Decreto Supremo N° 1854 del 24 de diciembre de 2013 y a normativa vigente; sin embargo se ha detectado la Falta de un Reglamento para el pago de prediarios.
- En cuanto al **Programa Plan de Seguridad Ciudadana** ejecutado por la Subgobernación de Bermejo, se ha verificado que si bien este programa está dentro de lo establecido en las disposiciones legales, se observó que la Sub Gobernación realiza solicitudes a nombre del Comando Policial y los bienes no son entregados a esta entidad, no se cuenta con un Convenio Interinstitucional donde se establezca el apoyo que se dará al Comando para mejorar la Seguridad Ciudadana, no existe constancia que el combustible adquirido con recursos del programa estén destinados a la seguridad ciudadana, etc. Es decir, no se cumplen con algunas disposiciones legales en el manejo de este Programa.
- Respecto a los **Gastos especializados por Atención Médica** ejecutados por el Servicio Departamental de Salud (SEDES), concluir que si bien las cancelaciones cuentan con los respaldos respectivos, no ha existido un corte adecuado en la ejecución de sus gastos, es decir que existen más cancelaciones de las gestiones 2017 y 2018 que de la gestión 2019.
- Acerca del **Programa de Mantenimiento de Caminos** ejecutado por el Programa Departamental de Caminos (SEDECA), establecer que los gastos se encuentran con los respaldos.

Recomendación General

Para el cumplimiento de la Resolución No CGR-1/010/97 de fecha 25 de marzo de 1997, recomendamos al Gobernador del Departamento de Tarija, lo siguiente:

En el plazo de diez días hábiles a partir de la recepción del presente informe, emita su pronunciamiento escrito sobre la aceptación de cada una

de las recomendaciones, fundamentado su decisión sobre aquellas con las que no estuviera de acuerdo y remita a la Jefatura de Auditoría Interna y Gerencia Departamental de la Contraloría de Tarija, copia de su pronunciamiento.

Dentro de los diez días hábiles después de emitido su pronunciamiento, emita el cronograma de implantación sobre las recomendaciones aceptadas, estableciendo plazos, acciones a tomar y los responsables de su cumplimiento, y copia de dicho documento remita a la Jefatura de Auditoría Interna y Gerencia Departamental de la Contraloría de Tarija.

Es cuanto informo a su autoridad para fines consiguientes.

Tarija, 19 de marzo de 2020